COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-036-2026

Entre los suscritos a saber: **EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL**, mayor y vecino del Municipio de Marquetalia Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.004.101** expedida en Marquetalia Caldas, en calidad de Alcalde electo mediante voto popular del municipio de Marquetalia para el período 2024 - 2027, posesionado Según Acta No. 01 de 01 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Marquetalia, y quien para efectos de este Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la invitación pública **MC-036-2026**, acepta la propuesta presentada por **LUZ MERY TRUJILLO QUINTERO** con número de identificación **24.757.968** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO: "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A MONTO AGOTABLE PARA LOS EFECTIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO Y DEMÁS INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS ENCAMINADAS A LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS."

Especificaciones técnicas exigidas:

Servicio de Alimentación – Restaurante	
Ítem	**Descripción**
1	Desayuno Completo: arepa 100 gramos, huevos en diferentes presentaciones (cocidos, revueltos, entre otros), chocolate 250ml, (con o sin leche), pan 100 gramos y queso 150 gramos. Por comensal
2	Almuerzo Completo: Principio de (lenteja, arveja, frijol, pasta) 250gr, arroz 300grs, tajadas de plátano maduro 40gr, 150 gr de proteína (carne asada, res, pollo, pescado, cerdo) ensalada (verduras, frutas entre otras) 80gr, jugo: mora, fresa, guanábana, banano, lulo entre otras 400ml. Por comensal.
3	Cena Completo: sopa de pasta o verdura con pollo 300ml, principio de (lenteja, arveja, frijol, pasta) (250grs), arroz (300gr), tajadas de plátano maduro (40gr), 150 grs de proteína (carne asada, res, pollo, pescado, cerdo) ensalada (verduras, frutas entre otras) 80grs, jugo: mora, fresa, guanábana, banano, lulo, entre otras)400ml. Por comensal

SEGUNDA: Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad del servicio ofertado, según la propuesta del contratista.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando sean exigidas).
6. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
7. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los

soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
15. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
16. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
17. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Marquetalia Caldas.
18. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.
19. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
20. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso.
21. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
22. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
23. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones Específicas:

1. El contratista deberá contar con disponibilidad de prestar el servicio en el momento en que este sea requerido y en las cantidades que se soliciten.
2. El servicio deberá ser prestado en el casco urbano del Municipio de Marquetalia, Caldas.
3. El contratista deberá contar con la infraestructura necesaria para la atención del personal que se va a alimentar en el municipio de Marquetalia.
4. Prestar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo, cena) en cada uno de los eventos o de acuerdo a la necesidad que se requiera por parte del Gobierno de Marquetalia Caldas, para la Policía Nacional, Ejército Nacional y demás Instituciones que contribuyen a la seguridad y convivencia ciudadana del Municipio.
5. Garantizar el suministro de alimentos de excelente calidad y en condiciones aptas para el consumo humano.
6. Contar con la disponibilidad para la atención inmediata en caso de requerir el servicio en casos imprevistos
7. Presentar un informe detallado (Listado de asistencia) de las comidas suministradas por cada evento.
8. Prestar el servicio en el lugar y en las condiciones que establezca el supervisor del contrato.
9. Garantizar que los alimentos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. Cuando los alimentos sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Gobierno de Marquetalia Caldas, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
10. Contar con la dotación y con un lugar idóneo para la prestación del servicio de comedor.
11. Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según el Decreto 3075 de 1997.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas pagará el valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.00),** El Gobierno de Marquetalia Caldas pagará el valor del contrato, en pagos parciales según avance de ejecución del contrato de 2026, teniendo en cuenta para ello la aprobación del servicio certificada por el supervisor, la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la planilla de pago de seguridad social o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.. En relación a los tributos que se generan en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación a cargo del contratista, dichos tributos y sus respectivas tarifas son variables, en relación a Tipo de contrato, calidad del contratista (persona natural- persona jurídica), cuantía del contrato, plazo, forma de pago, responsabilidades tributarias de los contratistas (Responsable de IVA, no responsable, régimen simple, régimen especial, gran contribuyente, autor retenedor) y las exenciones de cada tributo, así pues estos descuentos serán conforme a las características que tenga el contratista, entre los tributos a tener en cuenta están: Estampilla para el bienestar del adulto mayor, Estampilla Procultura, Tasa Pro Deporte y Recreación Municipal, ReteICA, Retefuente, ReteIVA, entre otros.

No. CDP	Rubro	Valor	Fecha de Expedición	Vigencia	Firmado por
218	2.3.2.02.02.006.45.01.029	$20.000.000	03 de Febrero de 2026	2026	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

CUARTA. PLAZO: El término de duración será a partir de la fecha del acta de iniciación y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto asignado lo que suceda primero, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8º del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

QUINTA: SUPERVISIÓN. La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de éste estudio, será realizado por la Claudia Muñoz Duque, Secretaria General y de Gobierno del municipio de Marquetalia Caldas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Marquetalia Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

SEXTA: GARANTÍAS: Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo del anticipo		X		NO	100% del valor correspondiente al anticipo.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Devolución del pago anticipado		X		NO	100% del valor correspondiente al pago anticipado.	Por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		NO	De 5% en adelante del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras			X	NO	De 5% en adelante del Valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cinco (5) años más.
Calidad del servicio			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad de bienes			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Seguro de responsabilidad civil.		X		NO	Doscientos (200) SMMLV.	Por el término del contrato.
otros			X	NO		

SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCION. - El contrato se perfecciona con la firma del alcalde y la publicación en el SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere aprobación de las garantías (SI FUERE EL CASO) y expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO. El Contratista no podrá ceder en todo ni en parte el presente Contrato sin la autorización expresa del Municipio.

NOVENA: INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá al MUNICIPIO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que el MUNICIPIO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al CONTRATISTA

y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna.

DÉCIMA. El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

Para constancia se firma en Marquetalia, Caldas el 07 de Marzo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde

Proyectó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo / Secretario Jurídico y de Defensa Judicial
Revisó: Claudia Muñoz Duque/Secretaria General y de Gobierno